

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT**

**CARTA COMPROMISO PARA LA
INSTALACIÓN, OPERACIÓN E
INCORPORACIÓN DE BIBLIOTECAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.**

SANTIAGO IXCUINTLA A 07 DE MARZO DE 2025



EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, FRACCIÓN IV; DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, HAGO CONSTAR Y,

CERTIFICO:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE MARZO DE 2025 CELEBRADA EL DÍA 06 DEL MISMO MES Y AÑO, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A: **ANÁLISIS, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO QUE ESTIPULA LAS BASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT;** RESULTANDO LOS SIGUIENTE:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES. EL ACUERDO QUE ESTIPULA LAS BASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. FERNANDO ORNELAS SALAS LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO QUE ESTIPULA LAS BASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.





GOBIERNO
Amigo
Que
Cumple



TERCERO. – SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO RELATIVA AL PRESENTE ACUERDO A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICATURA MUNICIPAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE MARZO DE AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ORNELAS SALAS



**H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
-SECRETARÍA MUNICIPAL-**



CARTA COMPROMISO

Carta Compromiso para la instalación, operación e incorporación de bibliotecas públicas que celebran el H. XLIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla representada por el **C. SERGIO GONZALEZ GARCIA** en su carácter de **Presidente Municipal** y la **LIC. BLANCA PATRICIA HINOJOSA PARRA** en su carácter de **Síndico Municipal**, con la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, mediante la cual se incorpora a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y a la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Nayarit, a las Biblioteca Públicas de las localidades de Santiago Ixcuintla, Amapá, Botadero, Puerta de Mangos, Mexcaltitan, Villa Hidalgo, Sentispac, Gavilán Grande bajo los siguientes compromisos Formales:

Primero: Las bibliotecas Públicas instaladas en el municipio de Santiago Ixcuintla son:

1.- Santiago Ixcuintla, BP, Luis Castillo Ledón, colección 169, el local que cuenta con 222.00 m², ubicado en Juárez No. 133 Ote., Esq, Calle Allende CP.63300.

2.- Amapá BP, Nezahualcóyotl Monroy Gómez, colección 2717. El Local cuenta con 247m², ubicado en domicilio conocido, frente a la plaza. 63554.

3.- Botadero, BP, Rosalina Martínez de la Paz, colección 8963, el local que cuenta con 82m², ubicado Juárez s/n esquina Calle México, en contra esquina de la plaza, CP. 63575.

4.- Puerta de Mangos, BP, Julián Gascón Mercado, colección 4626, el local cuenta 110 m², ubicado calle Nayar s/n casi esq. con 17 de septiembre, CP. 63577.

5.- Sentispac, BP, José de Jesús Arreola, colección 1795, el local que cuenta con 50m², ubicado calle Miguel Hidalgo esq. México, C.P. 63565.

6.- Mexcaltitan, BP. Fidencio Estrada, colección 4514, et local que cuenta con 40m², ubicado, Calle Porfirio Díaz plaza principal, CP. 63563.

7.- Gavilán Grande, BP, Vicente Hernández Mata, colección 9028, el local que cuenta con 120 m², ubicado en calle constitución s/n entre P. Sánchez e Insurgentes, CP.63554.

8.- Villa Hidalgo, BP, María Teresa Verduzco, colección 1843, el local que cuenta con 70 m², ubicado Niños Héroes 66, CP. 63550.

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o electrónicas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

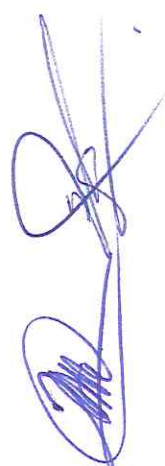
Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.



Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse el acta de cabildo que dio paso a la celebración de la presente carta compromiso.

Se extiende este documento a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los 06 días del mes de marzo año 2025.



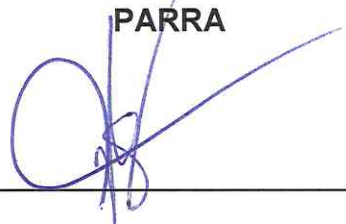
C. SERGIO GONZALEZ GARCIA.



**PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT.**



**LIC. BLANCA PATRICIA HINOJOSA
PARRA**



**SINDICO MUNICIPAL
DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT.**



Las firmas aquí plasmadas corresponden a la Carta Compromiso para la instalación, operación e incorporación de bibliotecas públicas que celebran el H. XLIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla representada por el **C. SERGIO GONZALEZ GARCIA** en su carácter de **Presidente Municipal** y la **LIC. BLANCA PATRICIA HINOJOSA PARRA** en su carácter de **Síndico Municipal**, con la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**.

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

**PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA**

**SÍNDICO MUNICIPAL
BLANCA PATRICIA HINOJOSA PARRA.**

**REGIDORES
GUADALUPE MISAEL MANZANO COSÍO**

CLAUDIA YANETH GUILLEN GARCÍA

LUIS MIGUEL MEDINA TORRES

ENRIQUE MACEDO ROMERO

MIRTHA ROMERO BENÍTEZ

JORGE EMMANUEL RUVALCABA HERNÁNDEZ

JUAN CARLOS VILLANUEVA TRUJILLO

LEIDIANA RODRÍGUEZ CECENA

JESÚS SAMUEL RIVERA JIMÉNEZ

MA. ELENA BAÑUELOS HERNÁNDEZ

PRISCILA GABRIELA TARABAY HERNÁNDEZ

VICTORIA DEL ROCIO VÁZQUEZ VILLELA

MAYRA REFUGIO MADERA PULIDO

